

**CONVENIO DE COLABORACION**

**ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE .....**

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Lic. María Fernanda RAVERTA, con domicilio en la Av. Córdoba Nº 720 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante “ANSES”, por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante “LA GOBERNACION”, por la otra parte; y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) es un organismo descentralizado que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado en el año 1991 por medio del Decreto Nº 2.741, y tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social en la República Argentina.

Que ANSES tiene como competencias el a) Otorgamiento y Pago de Jubilaciones y Pensiones contributivas y no contributivas, b) Liquidación y pago de Asignaciones Familiares, c) Gestión y liquidación de la Prestación por Desempleo, d) Gestión y liquidación de la Asignación por Embarazo para Protección Social y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, e) La liquidación y pago de la Ley 27452 - RENNYA para hijos de madres o titulares víctimas de violencia de género f) El control de derechos, liquidación y pago de Ingresos Familiares de Emergencia, g) La liquidación y pago de Programas de alcance nacional, todas estas competencias no excluyentes tendientes a garantizar lo establecido en el Decreto 840/2020 y sus modificatorias, con el objetivo prioritario de acceso y permanencia al derecho en la Seguridad Social, impulsando una efectiva RED FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS GESTANTES Y POBLACIONES VULNERABLES, conformada por todos los actores del Sector Público provincial en áreas responsables de la

Salud, Educación, desarrollo social, organismos de niñez y registros civiles como principios básicos de la Seguridad Social.

Que el Estado Nacional y los Estados Provinciales son responsables de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato de género y diversidad, cuyos principales objetivos son los de promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación en la vida social, política, económica y cultural del país; legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia; impulsar políticas públicas con perspectiva de género y diversidad cultural.

Que ANSES, creada por Decreto N° 2741, tiene como objeto la mejora de la situación social de sus beneficiarios/as y en mérito a ello, debe actuar como nexo para el trabajo conjunto entre los diferentes actores de la comunidad, promoviendo el acercamiento entre los mismos a fin de brindar soluciones a la población.

Que, en base a lo expuesto, se propicia la integración de ambas políticas jurisdiccionales, a los efectos de establecer un vínculo de colaboración entre las partes que les permita realizar acciones conjuntas, para su fortalecimiento sustantivo en general.

Que de acuerdo a la experiencia obtenida, resulta conveniente generar acciones de colaboración para profundizar los compromisos asumidos oportunamente.

Que ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio.

Que en ese marco, las PARTES entienden que las acciones de colaboración entre ellas contribuirá a promover el desarrollo, la modernización y la economía administrativa integral, en donde los recursos y procedimientos técnicos sean aprovechados y aplicados con criterios de transparencia, eficacia, eficiencia, austeridad y celeridad en beneficio de personas sujeto de derecho.

Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación técnico y jurídico para la implementación del PROGRAMA “RED FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS GESTANTES Y POBLACIONES VULNERABLES”, acordando un marco institucional entre LAS PARTES que facilite la participación y realización de tareas conjuntas en las distintas áreas en que llevan a cabo actividades comunes. LAS PARTES se comprometen a trabajar en forma articulada y conjunta, para lo cual podrán realizar todo tipo de actividades de capacitación, sensibilización, implementación y difusión conjunta de programas, jornadas solidarias, encuentros y/o actividades recreativas; y toda otra actividad que se considere de interés y/o necesaria a fin de fortalecer el acceso a la seguridad social de los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, focalizando en la permanencia en la Asignación por Embarazo para Protección Social y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, de pueblos originarios, rurales y en la diversidad cultural y de género.

**SEGUNDA: OBJETIVOS INSTITUCIONALES.** LA GOBERNACION acepta ser incluida en el PROGRAMA “RED FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS GESTANTES Y POBLACIONES VULNERABLES”, el cual se rige conforme los “Objetivos Institucionales” enumerados en el ANEXO I de la Resolución N° \_\_\_\_\_.

**TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN.** Para el logro de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA, LA GOBERNACION autoriza a sus Ministerios, dependencias descentralizadas y especialmente a los Organismos Provinciales de Niñez y Adolescencia a entablar acciones de colaboración con ANSES con el fin de articular y expandir las políticas públicas de alcance en materia de cobertura de seguridad social, en concordancia con las medidas de cobertura en salud, educación, cuidados y fortalecimiento de los vínculos, en todos los niveles etarios, y especialmente en aquellas y aquellos con mayor vulnerabilidad y diversidad.

**CUARTA: FACULTAD DE SUSCRIPCIÓN.** LAS PARTES declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de las personas jurídicas que representan, y sus debidas autorizaciones.

**QUINTA: REFERENTE TÉCNICO:** A efectos de concretar lo establecido en el presente Convenio, LA GOBERNACION designa como referente técnico a \_\_\_\_\_, quien coordinará la realización de las siguientes actividades:

- a) Mapear, identificar e intervenir con la implementación de las políticas públicas articuladas en todos los niveles de los Estados a través de geolocalización de acercamiento e identificación de población de todo el país focalizando en las/los habitantes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.
- b) Establecer un Sistema Interactivo de Alerta de Riesgos y Desvíos en el alcance de cobertura y acceso a los derechos en educación, salud, cuidados y en las transferencias de la Seguridad Social que oriente en forma efectiva la búsqueda activa de toda la población.
- c) Morigeración de situaciones de riesgo y exclusión a partir de reconocimiento en campo vía operativos territoriales articulados de forma intergubernamental.
- d) Promoción de conocimiento de contenidos con mensajes homogéneos, accesibles e inclusivos en materia de derechos sociales de la población.
- e) Integralidad en el acceso a las asignaciones familiares de niñas, niños, adolescentes, y personas con capacidades diferentes que habiten en el país.
- f) Acceso a las garantías de educación y salud de las futuras generaciones nacidas y que residen en el país.
- g) Fortalecimiento institucional a través de las nuevas tecnologías para la llegada de los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, y su articulación para con el ciudadano.

**SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y regirá por el plazo de DOS (2) años, siendo el mismo prorrogable automáticamente por idéntico plazo, salvo que alguna de las partes notifique por medio fehaciente a la otra, con una antelación de TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento, su voluntad de darlo por terminado.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de TREINTA (30) días. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.

**SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Toda cuestión que se suscitare y no estuviera expresamente contemplada en el presente convenio será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES, conforme a las pautas de cumplimiento del objeto previsto y la buena fe en la cooperación mutua establecida en el presente acuerdo. En lo referente al nivel de seguridad, confidencialidad de datos, transacciones y habilitación de usuarios, regirán las cláusulas específicas de la Resolución D.E.-N N° 204/18.

Ante eventuales controversias derivadas de la aplicación del presente Convenio, la determinación de la responsabilidad estatal corresponde a la competencia originaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de lo normado en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Resolución - ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.